

DECRETO

Antecedentes de hecho

I. L'ASSOCIACIÓ D'EMPRESARIS I PROPIETARIS DELS POLÍGONS INDUSTRIALS DE REUS (APIR), con CIF G55731301, ha presentado en el Ayuntamiento de Reus, en fecha 22 de junio de 2022 y con registro de entrada núm. 2022072357, una solicitud de subvención para obtener la colaboración económica para contribuir al financiación del proyecto COMPRA AGREGADA DE ENERGÍA destinado a incidir en la mejora de los servicios y la competitividad de las empresas de los polígonos de Reus.

L'ASSOCIACIÓ D'EMPRESARIS I PROPIETARIS DELS POLÍGONS INDUSTRIALS DE REUS (APIR) es una asociación creada con el objetivo de contribuir a la mejora de la calidad, el desarrollo y modernización de los Polígonos Industriales de Reus. También por la realización de estudios, la cooperación y la participación en la promoción, la gestión y la generación de proyectos que puedan dar cobertura a todas las empresas del municipio, ubicadas en los Polígonos Industriales de la ciudad.

La voluntad de la Asociación es contribuir a que los polígonos de Reus sean cada vez más sostenibles y competitivos es por este motivo que se quiere dar continuidad en el proyecto de Compra Agregada de Energía, con una segunda convocatoria.

El objetivo del APIR con esta segunda convocatoria es doble, por un lado continuar apoyando a las empresas que han participado en la primera licitación, y por otra ofrecer una solución/alternativa al resto de empresas de Reus.

II. Actualmente el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la realización de esta iniciativa.

III. En fecha 28 de noviembre de 2022 la Responsable técnica de la Concejalía delegada de Empresa i Ocupació emite informe favorable a la concesión de la subvención a L'ASSOCIACIÓ D'EMPRESARIS I PROPIETARIS DELS POLÍGONS INDUSTRIALS DE REUS (APIR) en la compra colectiva de energía, segunda convocatoria.

IV. En fecha 29 de noviembre de 2022, intervención municipal ha emitido informe de fiscalización previa, de acuerdo con el artículo 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

En los antecedentes anteriores son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

I.- Teniendo en cuenta el marco normativo de las siguientes subvenciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOPT del día 16 septiembre de 2010).
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley general de subvenciones, se considera adecuada la concesión directa de una subvención a L'ASSOCIACIÓ D'EMPRESARIS I PROPIETARIS DELS POLÍGONS INDUSTRIALS DE REUS (APIR) CIF G55731301 en la compra colectiva de energía, segunda convocatoria.

III.- De conformidad, también, con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones; los artículos 118 y 119 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; los artículos 3, 6 y 25 de la Ordenanza general de subvenciones publicada en el BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de septiembre de 2010, y el artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Atendiendo a los antecedentes transcritos y en aplicación de los fundamentos de derecho expuestos,

HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR la concesión de una subvención a L'ASSOCIACIÓ D'EMPRESARIS I PROPIETARIS DELS POLÍGONS INDUSTRIALS DE REUS (APIR) CIF G55731301, segunda convocatoria, por un importe de 4.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 20539-43303-489 del presupuesto municipal de gastos por el año 2022.

El objeto de la subvención es colaborar con L'ASSOCIACIÓ D'EMPRESARIS I PROPIETARIS DELS POLÍGONS INDUSTRIALS DE REUS (APIR) en la financiación de la compra colectiva de energía, segunda convocatoria.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

SEGUNDO: El pago de la subvención se realizará una vez aprobada la cuenta justificativa.

En todo caso, antes de cualquier pago, debe acreditarse por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la seguridad social.

No se realizará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental frente al Ayuntamiento de Reus.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.
- Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, será causa de reintegro de la subvención.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental frente al Ayuntamiento de Reus.

Para llevar a cabo el pago de la subvención, Asociación de Empresarios y Propietarios de los Polígonos Industriales de Reus (APIR) presentará al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actuación y de las actividades que se han realizado y de los resultados obtenidos.
- Balance económico del coste de la actuación subvencionada, con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación realizada, con identificación del acreedor, fecha de pago y el importe de la factura. De igual modo se justificarán los ingresos, si se hubieran obtenido.
- Todas las facturas del gasto y los recibos de pago correspondientes.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La justificación documental de la difusión hecha de la financiación del Ayuntamiento de Reus, en caso de que sea posible y que consiste en la inclusión de la imagen institucional de el Ayuntamiento de Reus, en carteles, materiales impresos, medios electrónicos y menciones relativas en medios de comunicación.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 15 de enero de 2023

TERCERO: DETERMINAR que la resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

CUARTO: NOTIFICAR esta resolución a L'ASSOCIACIÓ D'EMPRESARIS I PROPIETARIS DELS POLÍGONS INDUSTRIALS DE REUS (APIR) .

QUINTO: Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Empresa i Ocupació en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de 12 de diciembre de 2019), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

El concejal delegado del Área de Empresa i
Ocupació

El Secretario general

Carles Prats Alonso

Jaume Renyer Alimbau

Este documento es copia auténtica del decreto número 2022021390 de fecha 30 de noviembre de 2022 de conformidad con el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.